

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: *Convenios Colectivos*

Expte.: 08/08 3400835

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de **Tintorerías, Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa**, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2010, presentada en esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia el 05-02-2010 a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, suscrita por CPOE, de una parte, y por UGT y CC.OO., de otra, el día 25-01-2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a nueve de febrero de dos mil diez.-
El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ASISTENTES:

Representantes de los trabajadores:

- D^a Montserrat Cítores Pobes. (UGT).
D^a Lourdes Herreros García (CC.OO.).

Representantes de los empresarios:

- D. Jaime Villagrà Herrero.
D. Alberto Calderón.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 25 de enero de 2010, se personan los al margen reseñados al objeto de examinar el contenido del texto íntegro del mismo, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

1. - La aprobación de las tablas salariales revisadas para el año 2010, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar el incremento salarial estipulado en el texto del Convenio Colectivo.
2. - El pago de atrasos se hará en los 30 días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TINTORERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA – AÑO 2010

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario</i>
Director	681,12 €
Encargado General	675,09 €
Encargado de Sección	669,05 €
Oficial Administrativo	650,79 €
Comercial	650,79 €
Oficial de 1 ^a	650,79 €
Oficial de 2 ^a	644,74 €
Auxiliar administrativo - Especialista	644,74 €
Mozo - Conductor - Repartidor	643,69 €
Peón	642,68 €

452

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: *Convenios Colectivos*

Expte.: 10/08 3400295

Visto el texto del Acta sobre el Calendario Laboral para el año 2010 del convenio colectivo de trabajo para el sector de la **Industria de la Madera** presentado en la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia con fecha 25-01-2010, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, suscrita por CPOE, de una parte y por U.G.T. y CC.OO., de otra el día 22-01-2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo. R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.